



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que la voluntad de ésta Presidencia es considerar la trayectoria administrativa, procurando así oportunidades de ascensos que reconozcan el esfuerzo personal, vinculado con el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales de los agentes de la Cámara.

Que desde el comienzo de este mandato, se evalúa constantemente el desarrollo de las actividades del personal legislativo en sus diferentes áreas y se tiene en cuenta la opinión de los superiores inmediatos.

Que esta Presidencia considera necesario poner en situación de igualdad y equiparar a aquellos agentes que detentan la categoría más baja, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan los agentes con la categoría a promocionar, siendo imprescindible colocarlos en una posición más favorable frente a la coyuntura.

Que en coherencia se determina promocionar a partir del 1º de Septiembre del corriente año, a los agentes mencionados en el anexo I de la presente resolución.

Que la presente se encuadra en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR a partir del 1° de Septiembre del corriente año, a los agentes de Planta Permanente de la Cámara, establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

575 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 575/2016

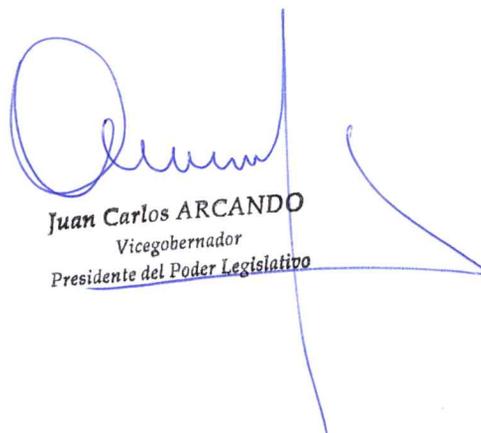
Anexo I

DIRECCION DE INTENDENCIA

Leg	Apellido y nombre	D. N. I. Nº	Categoría	Promoción
1324	ALVARADO SOLIS Giovanna Soledad	18.848.022	12 POMyS	15 POMyS
1333	ADROVER RODRIGUEZ Rodrigo Nicolás	35.885.026	12 POMyS	15 POMyS
1325	AROSTEGUICHAR Hernán David	36.734.420	12 POMyS	15 POMyS
1334	CORREA Pablo Daniel	34.005.299	12 POMyS	15 POMyS
1326	ESCALADA Sandra Cecilia	31.473.303	12 POMyS	15 POMyS
1437	GONZALEZ NUÑEZ Franco Emanuel	38.087.664	12 POMyS	15 POMyS
1327	LEDEZMA Rodolfo Roberto	18.388.424	12 POMyS	15 POMyS
1328	ROMANO Luis Ángel	36.976.157	12 POMyS	15 POMyS

DIRECCION DE TECNOLOGIA

Leg	Apellido y nombre	D. N. I. Nº	Categoría	Promoción
1345	HERNANDEZ Darío Daniel Gregorio	31.473.089	12 POMyS	15 POMyS
1336	MICHEL Raúl Ariel	31.100.886	12 POMyS	15 POMyS


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

